

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, diecisiete (17) de abril de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, diecisiete (17) de abril de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía	
Ejecutante	Dairo Corrales Peinado
Ejecutado/A	Erika Patricia Ruiz Gonzalez
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00928.00

I. Atendiendo a las **consideraciones** del auto 18 de noviembre de 2022, y visto la solicitud de fijación de fecha de remate realizada por el apoderado judicial de parte demandante, siendo procedente de conformidad con el artículo 448 del código general del proceso, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, en tal virtud se,

RESUELVE:

Primero: Señalar el día treinta (30) de mayo de 2023, a las 02:00 de la tarde, como fecha y hora para celebrar audiencia virtual de remate del inmueble descrito en la parte motiva del auto de fecha 18 de noviembre de 2022. La audiencia se realizará por el aplicativo Lifesize.

Segundo: Las partes e interesados se atenderán, a *precio base de licitación, base para hacer posturas y demás*, a lo dispuesto en el auto referido en la parte motiva.

Tercero: Por Secretaría, anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P. y el punto 4.2 de la circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura. Publíquese el aviso una sola vez, en el periódico “El Meridiano de Córdoba”, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Cuarto: Désele publicidad al remate en el micrositio del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica/82>

Quinto: En los términos del artículo 452 del código general del proceso, el remate será presidido por el Secretario de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2018.00928.00
Hector Fabio De La Cruz Vitar

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b364d52dd967e4378eda044f1ac1e63a1dc3c4ec76b12406bd4802c5d9aea1**

Documento generado en 17/04/2023 06:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>